



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-012-2024**  
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y**  
**ENDOPRÓTESIS”**

ACTA DE EMISIÓN DE REPOSICIÓN FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PRESENCIAL NO. PCE-LPP-012-2024

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE REPOSICIÓN DE EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-012-2024, RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS”, LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 67, 122, FRACCIÓN V, Y 123 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL III.7) DE LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por la **C.P. Elizabeth Pérez Gill** Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de **Suplente de la Presidenta del Comité L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz**, Jefe del Departamento de Tesorería, en representación de la Dirección de Finanzas; el **Lic. Jorge Enrique Ortega Ramos**, Coordinador Jurídico, en calidad de vocal, el **Dr. Josué Eleazar Batres Martínez**, Jefe del Departamento de Atención a la Salud y Medicina del Trabajo, en representación de la Dirección Médica, como Vocal y Requirente de la adquisición, y la **C.P. Susana Salas Solorio**, en representación del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora; la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el Quinto Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro; proceden a llevar a cabo el acto de reposición del fallo del procedimiento de licitación al rubro indicada, respecto del Anexo A-7 ARTROSCOPIA, de conformidad con lo establecido en la resolución de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro dentro del expediente número OIC-PCE-AR-INC-002-2024, respecto a la inconformidad presentada por el C. Roque Yáñez Ramos, representante legal de la empresa denominada DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V., referente a la licitación en el rubro indicado.

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 12 de junio de 2024, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-012-2024, la cual tiene por objeto la adquisición de insumos de osteosíntesis y endoprótesis.

II.- Con fecha 18 de junio del año 2024, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 24 de junio del año 2024, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron ocho licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-012-2024**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y**  
**ENDOPRÓTESIS"**

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. INSUMOS ORTOPÉDICOS VEGA, S. DE R.L. DE C.V.
2. C. ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES
3. SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.
4. C. SANDRA ACOSTA OROZCO
5. DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.
6. C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO
7. C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES
8. GRUPO CANEVA, S.A. DE C.V.

IV.- En fecha 16 de julio de 2024, se emitió el fallo correspondiente en base al dictamen presentado por el área requirente y solicitante, en el cual se hicieron contar las revisiones de la documentación legal, financiera-fiscal, así como de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, levantando el acta correspondiente a dicho acto.

Cabe señalar que para el **ANEXO A-7 ARTROSCOPIA**, sólo se recibieron propuestas de los participantes licitantes:

1. INSUMOS ORTOPÉDICOS VEGA, S. DE R.L. DE C.V.
2. SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.
3. DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.
4. C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO

V.- En el fallo descrito en el párrafo que antecede, se señala la adjudicación del contrato correspondiente respecto de la **partida única** del **ANEXO A-7 ARTROSCOPIA**, a favor del **C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO**.

VI.- Con fecha 23 de julio de 2024, el C. Roque Yáñez Ramos, representante legal de la empresa denominada DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V. presento escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, mediante el cual impugno actos del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, derivados de la licitación pública presencial PCE-LPP-012-2024, relativa a la Adquisición de Insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, respecto del Anexo A-7 Artroscopia.

VII. - Con fecha 02 de septiembre mediante oficio SFP/OIC/PCE/AR/329/2024, se notificó la resolución definitiva dictada en el expediente de inconformidad número OIC-PCE-AR-INC-002-2024, en la cual se declaró lo siguiente:

*"...se decreta la nulidad del fallo, únicamente respecto de la evaluación de la propuesta de la empresa DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V., relativa al Anexo A-7 ARTROSCOPIA, para efectos de su reposición." (sic)*

*En consecuencia, con fundamento en el artículo 122, fracción V, de la ley de la Materia, debe reponerse el acto declarado nulo, conforme a las siguientes directrices:*

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**  
**"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"**

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-012-2024**  
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y**  
**ENDOPRÓTESIS”**

- a) Dejar insubsistente el fallo de la licitación No. PCE-LPP-012-2024, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, por lo que respecta a la evaluación de la propuesta de la empresa DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V. relativa al Anexo A-7 ARTROSCOPIA.
- b) Dictar un nuevo fallo, por lo que respecta a la evaluación de la propuesta de la empresa DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V., relativa al anexo A-7 ARTROSCOPIA, en la que se evalué nuevamente la propuesta presentada por la referida empresa en la licitación No. PCE-LPP-012-2024, debiendo fundar y motivar la determinación a la que se arrije para adjudicar o desechar la partida citada a favor de la propuesta del licitante correspondiente, tomando en consideración los razonamientos expuestos en el CONSIDERANDO SÉPTIMO de la presente resolución y deberá de hacerlo del conocimiento de los licitantes conforme a la normatividad de la materia.

*Por lo que toca a la propuesta del inconforme para la partida materia de nulidad, se señala que deberá considerarse solvente desde el punto de vista técnico, procediendo únicamente a su evaluación económica, lo anterior de conformidad con el artículo 67, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua...”*

Por lo que con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se emite del dictamen base para Reposición de Fallo siguiente:

**REPOSICIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTESÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS” RESPECTO DEL ANEXO A-7 ARTROSCOPIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 64, 65 y 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, (en adelante la Ley) y 63 y 64, de su Reglamento, APARTADO V.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. V.I) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de las Bases Licitatorias de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-012-2024, relativa a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTESÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS”; corresponde al Dr. Andrés Barba Barba, Director Médico, área técnica y requirente y el Lic. Juan Carlos Miramontes Ruiz, Jefe de la División de Adquisiciones, área solicitante, ambos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, reponer el fallo al tenor de lo siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

Para la elaboración del Dictamen Técnico, respecto del **ANEXO A-7 ARTROSCOPIA**, únicamente se evaluó de nueva cuenta la proposición de la empresa **DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.**, quedando subsistente la revisión practicada a la proposición de las empresas **INSUMOS ORTOPÉDICOS VEGA, S. DE R.L. DE C.V.**, **SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.**, y **C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO**, en relación con la documentación de carácter técnico solicitada en el apartado **VI.II) PROPUESTA TÉCNICA**, de las Bases Licitatorias de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-012-2024, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTESÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS”**.

El resultado de la evaluación detallada de la documentación de carácter técnico, presentada por los licitantes participantes, consta en el dictamen de la Revisión Técnica emitido y validado a través del oficio no. DM-565/2024, emitido por el Director Médico, Dr. Andrés Barba Barba (anexo al presente),

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*  
*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos Sí podemos

*fc*  
*h*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Red circular stamp]*



en su carácter de área técnica y requirente, de fecha 06 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 64 de la Ley, en el que en resumen se refleja lo siguiente:

No.	LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA	DICTAMEN TÉCNICO (SI CUMPLE / NO CUMPLE)
1	<b>INSUMOS ORTOPÉDICOS VEGA, S. DE R.L. DE C.V.</b> (Propuesta previamente desechada en la evaluación anterior)	<b>No cumple</b> con el requisito solicitado por la convocante en el numeral VI.II) PROPUESTA TÉCNICA, 8, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, omitió acreditar mediante el total de los Títulos de cuando menos 3 personas con la preparación necesaria para asistir a los procedimientos o capacitar al personal de las unidades médicas en el uso del material motivo de la presente licitación.
3	<b>DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.</b>	<b>Si cumple</b> con lo solicitado en las Bases de la Licitación.

El resto de los licitantes participantes fueron evaluados anteriormente y cumplieron con la evaluación detallada de la documentación de carácter técnico, acorde a lo establecido en las bases rectoras del proceso.

**DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Como resultado de la revisión de la documentación administrativa de las propuestas recibidas por los licitantes participantes, consta en la Revisión Jurídica y Financiera, emitidas y validadas a través del Memorandum CJ-1208/2024, emitido por el Coordinador Jurídico, Lic. Jorge Enrique Ortega Ramos y en el oficio DF-1820, emitido por el C.P.C. Gilberto Montañez Pérez, Director de Finanzas, (anexos al presente), en su carácter de área jurídica y financiera-contable, de fechas 9 y 10 de julio, respectivamente, en el que en resumen consta lo siguiente:

No.	LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA	DICTAMEN ADMINISTRATIVO (SI CUMPLE / NO CUMPLE)
1	<b>DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.</b>	<b>Si cumple.</b>

Por tanto, las propuestas que cumplieron técnica y administrativamente fueron las presentadas por los licitantes **SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V., DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.** y **C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO**, por tal motivo fueron consideradas para su evaluación económica.

De la nueva evaluación de las propuestas económicas (se anexa al presente dictamen base para reposición de fallo), determinada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley, que constan en el Anexo I Análisis Cuantitativo y Cualitativo (anexo al presente), se determinó lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right side of the page.



No.	LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA	Precio de las cotizaciones presentadas en el procedimiento de contratación sin IVA
1	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. \$138,301.00
2	DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. \$123,334.28
3	C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO	SI CUMPLE \$133,301.40

Como puede observarse las propuestas de los licitantes participantes, **SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.**, **DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.** y **C. ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO**, cumplieron técnica y administrativamente, resultando solventes, siendo la propuesta económica más baja la del licitante **DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.**, por tal razón la propuesta cumplió económicamente.

**REPOSICIÓN DE FALLO.**

Derivado del análisis de las propuestas económicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, y lo contenido en las Bases de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-012-2024, relativa a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" respecto del ANEXO A-7 ARTROSCOPIA (PARTIDA ÚNICA), se adjudica al licitante **DAONSA IMPLANTES, S.A. DE C.V.**, por un importe unitario de **\$123,334.28 (Ciento veintitrés mil trescientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- De la revisión técnica y económica se desprende que no se presentaron empates en ninguna de las partidas licitadas, razón por la cual no es aplicable lo establecido en el quinto párrafo, numeral V.II) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases rectoras del proceso.

El resumen de la evaluación, puede observarse de manera detallada en el Anexo I, el cual forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

En el Anexo I, además se detalla la partida adjudicada con su costo total ofertado, el cual forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare; sirva el citado anexo para la elaboración del contrato correspondiente.

**F A L L O:**

1.- Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el contrato debe de otorgarse al licitante cuya propuesta solvente fue las más bajas en la **partida única** del **ANEXO A-7. ARTROSCOPIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral V.II) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las Bases de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-012-2024,

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-012-2024**  
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y**  
**ENDOPRÓTESIS”**

relativa a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTESÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS” y el artículo 64 de la Ley antes citada, se pone a consideración la presente evaluación, para que se emita la reposición de fallo correspondiente y en su momento se celebre el contrato con la licitante por el periodo de tiempo y las cantidades restantes del contrato originalmente asignado atendiendo a la multitudada resolución del Órgano Interno en Pensiones Civiles del Estado, mismas que quedaran establecidas una vez que sea determinada la liquidación correspondiente de los materiales entregados, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

2.- Respecto del contrato celebrado con el proveedor C. Armando León Esparza Rubio, derivado del fallo emitido en fecha 16 de julio de 2024, el cual contempla las partidas adjudicadas a dicho proveedor entre ellas, la partida A-7, Artroscopia, en cumplimiento a la resolución definitiva de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, recaída en el expediente número OIC-PCE-AR-INC-002-2024, así como lo establecido en este fallo. Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra señala:

*“Artículo 91. El ente público podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente. En estos supuestos el ente público reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.” (el resaltado es propio)*

Se solicita a las áreas involucradas para que realice las gestiones necesarias de conformidad a lo establecido en los artículos 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 106 de su Reglamento, para proceder con el proveedor C. Armando León Esparza Rubio a realizar la liquidación correspondiente de los materiales entregados a la fecha de reposición del fallo, respecto de la partida A-7 ARTROSCOPIA, así mismo se realice la terminación anticipada al contrato y la celebración de uno nuevo, o en su caso se realicen las modificaciones correspondientes al contrato celebrado, respecto de la partida mencionada, en razón de que al proveedor le fueron adjudicadas otras partidas y el contrato fue celebrado por el total de las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se apercibe al licitante ganador para que en el plazo de diez días hábiles a partir del presente acto acudan a la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en el cuarto piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato derivado de esta reposición de fallo. Del mismo modo se les apercibe para que cumplan con la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases licitatorias de acuerdo al numeral **2.5.- GARANTIA.**

Por último, la presente acta de reposición de fallo estará a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como también en la siguiente dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al alcance y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos Si podemos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*  
*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330

A  
↑  
al  
B



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-012-2024  
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS"

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

SUPLENTE DE LA PRESIDENTA

C.P. ELIZABETH PEREZ GILL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

VOCAL

L.A.F. LUIS CARLOS PAYÁN ARMENDÁRIZ,  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS  
COORDINADOR JURÍDICO

VOCAL Y REQUIRENTE

DR. JOSUE ELEAZAR BATRES MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA

EN CALIDAD DE OBSERVADORA

C.P. SUSANA SALAS SOLORIO  
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

fa



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-012-2024**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y**  
**ENDOPRÓTESIS"**

**POR LOS LICITANTES:**

**C. NUBIA EDILMA MÁRQUEZ CONTRERAS**  
**REPRESENTANTE**  
**DAONSA IMPLANTES S.A. DE C.V.**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE REPOSICIÓN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PESENCIAL PCE-LPP-012-2024 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*  
*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330





#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	Daonsa Implantes S. A de C.V.	Nobia Edilma Márquez Contreras	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			